JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00277** 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso que antecede, elevada por el apoderado parte actora, quien cuenta con la facultad de recibir, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** instaurada por **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA PRADOS DE SUBA P.H.** contra **BLANCA CECILIA GÓMEZ GUEVARA** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de **existir solicitud de remanentes, póngase a disposición del Despacho Judicial que las solicita**. Ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: De existir dineros títulos de depósitos judiciales a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia los mismos entréguese a la demandada en las proporciones que les fueron descontados.

CUARTO: Sin condena de costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, en virtud a los dispuesto en el Art. 122 del C.G. del P., dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 23 hoy, 28 de abril de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

MAMV

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
485a8e2108734025c0aa80f8cd06bbdc99f5f046e4094efabc05de94a4e96dfa
Documento generado en 26/04/2021 09:58:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MAMV